



REAL AUDIENCIA DE SEVILLA

1. Área de identificación

1.1. Código de referencia

ES AHPSE Real Audiencia

1.2. Título

Real Audiencia de Sevilla

1.3. Fecha(s)

1527-1899

1.4. Nivel de descripción

Fondo

1.5. Volumen y soporte

640 legajos; 2343 agrupaciones documentales descritas.

2. Área de contexto

2.1. Nombre del productor

Real Audiencia de Sevilla

2.2. Historia institucional /Reseña biográfica

Procede de los tribunales de la Edad Media cuya principal función era la de auxiliar a los monarcas a la hora de impartir justicia, y que, a partir de las Cortes de Toro de 1371, vinieron a denominarse Reales Audiencias. Se trató de un Tribunal itinerante hasta que Juan I lo fija en Segovia. Por su parte, Juan II lo dividió en dos secciones, una establecida en Segovia y otra en Sevilla, desplazándose posteriormente a Valladolid en 1447 con el nombre de Chancillería y con jurisdicción sobre todo el territorio de la Corona de Castilla, hasta que los Reyes Católicos crearon una Chancillería nueva en Ciudad Real (1494), trasladada en 1505 a Granada. En cuanto a los orígenes de la Real Audiencia de Sevilla, no hay una opinión unánime sobre su creación, siendo de especial interés las ordenanzas dadas en 1525 y 1566, fecha a partir de la cuál se percibe un cambio en la institución, ya que pasa a ser real o del rey. Era un tribunal colegiado de rango superior que conocía en apelación asuntos tanto civiles como criminales procedentes de juzgados inferiores. Las competencias del tribunal quedaban fijadas en la real provisión de 10 de enero de 1556, conocida como Privilegio de Bruselas. Sus jueces conocerían en grado de apelación todas las causas civiles que se interpusieran ante los



alcaldes ordinarios de la ciudad con cuantía superior a diez mil maravedís, así como las realizadas ante los alcaldes de la Mesta y de Hermandad de la ciudad de Sevilla y su tierra. Ante sus alcaldes de cuadra, que tenían jurisdicción en primera instancia en los casos de corte, se apelaban las causas criminales⁶. Más tarde, en 1566, se concedió al tribunal el conocimiento de los asuntos civiles y criminales de los lugares de señorío y abadengo del reino hispalense, hasta entonces dependientes de la Chancillería de Granada. Pasa a denominarse Audiencia de Sevilla conforme al Reglamento de las Audiencias y Juzgados de 1812; y constituye el antecedente inmediato de la Audiencia Territorial de Sevilla, que según la demarcación establecida en el Real Decreto de 9 de Octubre de 1834, será el tribunal superior de ámbito territorial con jurisdicción sobre las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

2.3. Historia archivística

El fondo debió permanecer en el edificio que fuera sede de la Audiencia, en la Plaza de San Francisco, hasta que a causa de un incendio ocurrido el 6 de agosto de 1918, Audiencia y archivo emprenden caminos diferentes. La institución se estableció temporalmente, hasta 1924, en el Palacio de Justicia de la calle Almirante Apodaca, actual sede del Archivo Histórico Provincial, para volver a su sede tras la rehabilitación de edificio llevada a cabo por Aníbal González. La parte histórica del archivo, dejando a un lado los numerosos legajos que perecieron con las llamas, se depositó en parte en el Palacio Arzobispal, y en parte, en la sede de la Universidad de Sevilla, y también temporalmente en la fábrica de Tabacos, para a mediados del siglo XX regresar, parece que disminuidos en número, a la sede de la Audiencia. Finalmente, en 1972 la Audiencia abandonó definitivamente su céntrico palacio y se estableció en el nuevo edificio que para los Juzgados de Sevilla se había levantado en el Prado de San Sebastián.

2.4. Forma de ingreso

Transferencia realizada en 1993 desde la Audiencia Provincial de Sevilla.

3. Área de contenido y estructura

3.1. Alcance y contenido

El fondo lo integran un buen número de pleitos de Sevilla y las demás provincias de su jurisdicción, Cádiz, Córdoba, Huelva y Badajoz. Teniendo en cuenta la larga vida de la institución, 4 siglos, se entiende que dicha documentación ofrezca interés para casi cualquier disciplina como la Historia, Economía, Geografía,



Derecho, Sociología, Heráldica, etc. Destacan por su número los expedientes de quiebras y concursos de acreedores, muy útiles para el estudio del comercio con América, Italia y los Países Bajos.

3.2. Valoración, selección y eliminación

Documentación histórica de conservación permanente.

3.3. Nuevos ingresos

3.4. Organización

Civil	1527-1899	2125 registros descriptivos
Criminal	1563-1833	23 registros descriptivos
Gobierno	1584-1888	194 registros descriptivos

4. Área de condiciones de acceso y utilización

4.1. Condiciones del acceso

Acceso libre por su carácter histórico, de acuerdo con el art.57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Limitaciones impuestas por el mal estado de conservación de algunas unidades documentales.

4.2. Condiciones de reproducción

Sujetas al estado de conservación de los documentos y a lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura de 7 de octubre de 1991 (BOJA nº 98 de 8 de noviembre de 1991). La reproducción de documentos para su publicación está sujeta a lo establecido en la Carta de Servicios del Archivo.

4.3. Lengua/escritura de los documentos

Lengua castellana y flamenca/ Escrituras cortesana, procesal y humanística.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos

Algunos legajos se encuentran en mal estado de conservación.

4.5. Instrumentos de descripción

Catálogo de los pleitos.

5. Área de documentación asociada

5.1. Existencia y localización de los documentos originales

5.2. Existencia y localización de copias



5.3. Unidades de descripción relacionadas

- En el Archivo Histórico Nacional, dentro de la Sección Consejos, Consejo de Castilla, existen numerosos expedientes relacionados con la Real Audiencia de Sevilla, referidos en su mayor parte a nombramientos.

-Los expedientes incoados en Canarias y vistos en apelación por la Real Audiencia de Sevilla, que al formar parte el archipiélago de la jurisdicción de la Real Audiencia de Sevilla, se desgajaron de este fondo en 1959, conservándose en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial "Joaquín Blanco" de Las Palmas.

-Fondo de la Audiencia Territorial, órgano que asume las competencias de la Real Audiencia a partir de 1834 y que se conserva en este Archivo Histórico Provincial.

-En el Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla, dentro de la Sección Justicia, se conservan pleitos ordinarios referidos a Hermandades llevados a cabo ante la Real Audiencia, actualmente en proceso de descripción.

-Hay constancia de la existencia de pleitos repartidos por las sedes de diversas Hermandades sevillanas, entre ellas la Hermandad de la Macarena.

5.4. Nota de publicaciones

6. Área de notas

6.1. Notas

7. Área de control de la descripción

7.1. Nota del archivero

Miguel Ángel Galdón Sánchez / María del Carmen Díaz Castillo

7.2. Regla o normas

7.3. Fecha de la descripción

Febrero de 2008. Fecha última actualización: 09/11/2017